

DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO.

OBRA: "UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN, ubicada en la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez Esq. Con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el N°. de obra: **DOP/CULTURA/01/2019-130001900002/CULTURAJAL**, con Recursos Estatales aportados por la **SECRETARÍA DE CULTURA**.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo el día 20 Veinte de Diciembre del 2019 Dos Mil Diecinueve a las 11:00 once horas, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, cita en la planta alta de Palacio Municipal en la finca ubicada en Av. Cristóbal Colón número 62 sesenta y dos, colonia Centro de esta ciudad, los **CC. ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**. COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; con objeto de analizar las proposiciones para la emisión del fallo, por lo que: -----

VISTO:

Para dictamen, las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, de las bases de Concurso **MODALIDAD CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, de la obra número: **DOP/CULTURA/01/2019-130001900002/CULTURAJAL**, de la obra denominada "UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN, ubicada en la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez Esq. Con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el N°. de obra: **DOP/CULTURA/01/2019-130001900002/CULTURAJAL**, con Recursos Estatales aportados por la **SECRETARÍA DE CULTURA**, con techo presupuestal de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** -----

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, de la obra **UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN**, ubicada en la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez Esq. Con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el N°. de obra: **DOP/CULTURA/01/2019-130001900002/CULTURAJAL**, y de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para las mejores condiciones del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y tomando en consideración la experiencia y eficiencia de los miembros del Padrón de Contratistas de este Municipio, y

en relación a la sesión del Comité de Obra Pública para Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, del Día 11 Once de Diciembre del 2019 Dos Mil Diecinueve, se dictaminó y posteriormente se aprobó invitar a los concursantes que a continuación se enlistan:

- ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA
- CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.
- ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO
- DCONCREFOCC, S.A DE C.V.
- CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V

SEGUNDO.- Que las bases de concurso estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, desde el día 13 trece de Diciembre de 2019.

TERCERO.- Se realizó una visita al lugar de la obra el día 16 dieciseis de Diciembre del 2019 a las 13:00 trece horas, con el objetivo de conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte de los concursantes que el proyecto que se propuso es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso las construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.-----

CUARTO.- Que se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones celebrada el día 16 dieciseis de Diciembre del 2019 a las 13:30 trece horas, treinta minutos por los CC. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, y los contratistas concursantes, de conformidad con la invitación correspondiente y con el capítulo II, de las bases de concurso y en término del artículo 66 punto 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos.

QUINTO.- El Acto de Apertura de Propuesta Técnicas y Económicas; se desarrolló el día 18 dieciocho de Diciembre del año 2019, a las 13:00 trece horas de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la planta alta de Palacio de Gobierno Municipal, ubicado en Avenida Cristóbal Colón # 62 sesenta y dos, por los CC. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, COORDINADOR GENERAL DE LA CIUDAD; **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS y el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Dirección convocante está facultada para celebrar el concurso simplificado sumario, y así como la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados:-----

a) Que el presente Concurso de la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 43, 63, 65, 66 punto 5, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 86, 87, 90 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, y demás relativos de los ordenamientos aplicables, el Coordinador General de Gestión de la ciudad y el Director de Obras Públicas, están facultados para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas.-----

SEGUNDO.- Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la obra denominada: **“UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTISTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN”**, ubicada en la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez Esq. Con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el N°. de obra: **DOP/CULTURA/01/2019-130001900002/CULTURAJAL**, y en conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos, anexo a las bases de concurso y en los señalamientos establecidos en la Junta de Aclaraciones del 16 dieciseis de Diciembre del 2019, según consta en acta circunstanciada correspondiente. -----

TERCERO.- Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, una vez pasada lista de asistencia, procediéndose a revisar las proposiciones presentadas de manera presencial, constatándose la comparecencia de los siguientes concursante: -----

CUARTO.- Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demas relativos al Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
D'CONCREFOCC, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO	12 DOCE DÍAS NATURALES	NO PRESENTO
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	NO PRESENTO	12 DOCE DÍAS NATURALES	NO PRESENTO
CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.	\$2'586,249.10 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N)	12 DOCE DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA, S.A. DE C.V.	\$2'568,226.24 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 24/100 M.N)	12 DOCE DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJÍA	\$2'492,529.13 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N)	12 DOCE DÍAS NATURALES	NINGUNA

Asimismo se les indicó que el análisis cualitativo de los documentos que conforman su propuesta y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las bases de concurso, así como la legislación aplicable, se realizaría en la etapa de evaluación de propuestas, a efecto de revisar los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley en cita. -----

QUINTO.- Que con objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos exigidos por la Coordinación de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, con apoyo del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo que establecen los Artículos 73 y 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios (Evaluación binaria y tasación aritmética), se procedió al análisis de las proposiciones presentadas, determinándose que los participantes cumplieron con la especificaciones solicitadas.-----

Así mismo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita, en relación con lo establecido de igual manera con el capítulo V de las bases de concurso, que determina los Motivos para rechazar una propuesta, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada, y posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el presente procedimiento.-----

AMPLIACION DEL CENTRO CULTURAL JOSE ROLON PARA ADECUARLO COMO UNIDAD DE RESIDENCIAS PARA LA ESTACION CULTURAL DE CD. GUZMAN EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	NIGUNO
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA , SA DE CV	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL
CONSTRUCTORA NIGU , SA DE CV	SOBREPASA EL TECHO PRESUPUESTAL

SEXTO.- Que en conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió evaluación binaria y tasación aritmética de las propuestas presentadas, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia de las propuestas económicas presentadas.-----



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública y, demás relativos de los ordenamientos aplicables, es de resolverse, y-----

SE RESUELVE:

ÚNICO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el participante y con el fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, se pone a consideración el presente fallo, del procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra: **"UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTISTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN, ubicada en la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez Esq. Con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", en los términos y montos siguientes, al contratista: ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de \$ \$2'492,529.13(DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.**

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 de DICIEMBRE DEL 2019

ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ
Coordinador General de Gestión de la
Ciudad

ARQ. JESUS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR
Director de Obras Públicas



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS